

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE MARIA  
GRAHAM N° 552.

RESOLUCION N° Nº 2712

RECOLETA,

02 JUN. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La resolución N° 2215 de fecha 21 de abril del año 2015(folio N° 00000016), que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Maria Graham N° 552.
- 2.- La carta de fecha 27 de mayo del año 2015(folio N° 00000034), de la Sra. Gladys Tapia Benavides, en la cual solicita alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la resolución N° 2215 de fecha 21 de abril del año 2015 por un plazo de 3 días, para retirar mercadería y maquinas del interior del inmueble.
- 3.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

**RESUELVO:**

- 1.- **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la resolución N°2215 de fecha 21 de abril del año 2015 en el establecimiento ubicado en **calle Maria Graham N°552**, para retiro de pertenencias al interior del inmueble, otorgándose un plazo de 03 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto.
- 2.- **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 4.- Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**  
**Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
**DIRECTOR DAC (S)**

J.R./G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal -Dirección de Control- DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Maria Graham N° 552)